

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO N.º 0790
Cali, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIOMONIO DE FAMILIA, instaurada a través de apoderado judicial por ANDRES HURTADO ULABARES y SANDRA LORENA IBARGUEN DAZA.
2. TÉNER al Dr. ISMAEL LARA SANABRIA, como apoderado de los solicitantes, conforme al poder por ellos conferido.
3. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público
4. CÍTESE al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F adscrito a este despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10a119082d48a78d3fe199ab0016c0c6f3ab6224bcb0b84a3303853c85efddad

Documento generado en 12/02/2021 12:48:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**